

BOLETÍN INFORMATIVO # 550

10 de Agosto de 2010

Señores:

SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BOLSA
MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Ref: INSTRUCTIVO OPERATIVO INCENTIVO SANITARIO PARA
FLORES Y FOLLAJES – ISFF 2010.

INSTRUCTIVO OPERATIVO INCENTIVO SANITARIO PARA FLORES Y FOLLAJES 2010

Para poder acceder al incentivo otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-, los beneficiarios inscritos en el listado definitivo publicado por esta entidad, tendrán que cumplir con todos los requisitos. *La inscripción sólo habilita a los productores elegibles para participar. Bajo ninguna circunstancia, la inscripción significa el derecho a recibir el apoyo, a menos que se cumplan integralmente los requisitos expuestos en el reglamento del MADR. Si el participante no cumple con el requisito de inscripción, no podrá continuar con el procedimiento.*

REQUISITOS FLORES Y FOLLAJES (Radicación por empresa)

- Carta de la Sociedad Comisionista Miembro de la Bolsa, donde se autorice el % de cobro de la comisión.
- Formato Información Básica.
- Certificación Bancaria de Cuenta, con único beneficiario.
- Poder Autenticado. Solo aplica en el caso que el beneficiario no posea cuenta bancaria o desee utilizar cuenta de un tercero.
- Formato Vinculación. Aplica únicamente para los beneficiarios que acceden por primera vez al Incentivo Fitosanitario administrado por

la BMC. Adjuntar adicionalmente los anexos mencionados en este formato. (diligenciar según sea Persona Natural o Jurídica).

- Certificado ICA sobre Manejo Integrado de Plagas (MIP) y/o Número de Identificación Definitivo de Productores Inscritos – NIDPI- publicado en página Web del ICA, registrarlo en el Formato de Información Básica.
- Formato Certificación Exportaciones Directas. Sólo para aquellos productores que exporten su propio cultivo, la cual debe venir firmada por el Revisor Fiscal del Exportador o quien haga sus veces.
- Formato Certificación Exportaciones Indirectas. Únicamente para productores que exporten a través de Comercializadora Internacional. Los productores deben adjuntar Certificación de la Comercializadora donde conste el valor exportado en dólares americanos durante el 2009, la cual debe estar firmado por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.
- Formato Certificación Exportaciones Indirectas – Intermediarios. Únicamente para productores que exporten a través de un intermediario que los representa ante una Comercializadora Internacional. Los productores deben adjuntar certificación del intermediario, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces; en donde conste el valor que este compro a dichos productores con fines de exportación.

Por tanto, estas compras deben aparecer en los Certificados al Proveedor que posee el intermediario, el cual deberá desglosar en el anexo “Listado de productores certificados”, el número del CP, Cédula o NIT, nombre del productor y el valor llevado a dólares de las compras que realizó a cada productor durante el 2009; utilizando el promedio de la TRM correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de expedición del CP. Esto se podrá encontrar en www.banrep.gov.co. Igualmente el Productor también deberá anexar copia de los CP que contienen la información consolidada de cada mes del 2009 que el intermediario relaciona en el listado.

- Formato Certificación Empleos y Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (diligenciar según sea Persona Natural o Jurídica), la

cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

- Cumplir con el 80% de empleos en la empresa, comparando número de empleos promedios directos e indirectos del primer semestre de 2009 con los del primer semestre de 2010.
- Formato No Aportante de Seguridad Social y Parafiscales. Solo aplica para los beneficiarios que tengan empleados indirectos y no estén obligados a pagar aportes parafiscales ni seguridad social. Debe estar firmado por el Contador Público con Tarjeta Profesional.
- Facturas Control Sanitario que incluya compra de insumos y/o pago por prestación de servicios, incluida mano de obra utilizada en el manejo fitosanitario del cultivo, las cuales deben tener una vigencia menor o igual a 180 días. Se entiende como “**Factura**”, todo título valor que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 7.7.4.(numeral 1,3,4,5) del Código de Comercio.(Artículo 617) Estatuto Tributario.

NOTA: La información de exportaciones, podrá ser confrontada con la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Técnico para la Adjudicación del Incentivo Sanitario para Flores y Follajes ISFF-2010.

DATOS A TENER EN CUENTA

- No se recibirán documentos vía correo.
- *Será responsabilidad del participante radicar físicamente en la BMC Bolsa Mercantil de Colombia a través de una **Sociedad Comisionista Miembro de la Bolsa**, la documentación solicitada entre el 01 y el 15 de Septiembre de 2010. Si el participante no radica la **totalidad** de la documentación dentro del plazo establecido, perderá totalmente el derecho al pago del apoyo.*

DESCUENTOS QUE SE APLICARÁN

De acuerdo al Reglamento publicado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al beneficiario del apoyo se le practicarán los siguientes descuentos:

1. Gravamen al Movimiento Financiero (GMF)
2. Costo de la Transacción Electrónica y/o Cheque.
3. Costo del Registro de Factura.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA INCENTIVO SANITARIO 2010		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9 de Agosto de 2010	Publicación Reglamentos y Listado Preliminar de Productores Inscritos.	MADR-ICA
9 al 17 de Agosto de 2010	Verificación de información del Listado Preliminar de Productores Inscritos y Reporte de Inconsistencias por parte de los Productores.	Beneficiarios
18 de Agosto de 2010	Publicación del Listado Definitivo de Productores Inscritos.	MADR-ICA
18 al 25 de Agosto de 2010	Entrega del Informe Técnico.	ICA
26 al 31 de Agosto de 2010	Reclamar Certificación del ICA sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	ICA
1 al 15 de Septiembre de 2010	Radicación de Documentos.	BMC
22 de Septiembre de 2010	Publicación del Listado Preliminar de Beneficiarios, incluyendo el valor del apoyo económico que se otorgará.	MADR
22 al 29 de Septiembre de 2010	Reporte de Inconsistencias a la BMC sobre el Listado Preliminar de Productores Inscritos.	BMC
2 de Octubre de 2010	Publicación del Listado Definitivo de Beneficiarios, incluyendo el monto del apoyo que se otorgará.	MADR
4 al 29 de Octubre de 2010	Inicio de pagos de acuerdo con el orden de llegada de los documentos	BMC

PUNTOS DE ATENCIÓN

CIUDAD	OFICINA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
BOGOTÁ	POR DEFINIR		8:00 a.m A 5:00 p.m
MEDELLÍN	BMC	Carrera 43 A # 16 A Sur – 38 Of.1307 El Poblado Tel:574-3133129-3140795	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
			2:00 p.m. a 5:00 p.m.
CALI	BMC	Calle 64 Norte 5 B – 146 Of.401 A Edif. Centro Empresa Tel: 572-6661320	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
			2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NI EN FECHAS EXTEMPORÁNEAS, POR ELLO CONSULTE EN LA PÁGINA WEB WWW.BOLSAMERCANTILDECOLOMBIA.COM.CO, PREGUNTE EN LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01-8000-962040, O ESCRIBANOS AL CORREO: incentivo2010@bolsamercantil.com.co

Cordialmente,


MILENA MARIA ROVIRA RODRIGUEZ
Director Encargado Departamento de Operaciones